



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MPC

Carhuaz, 07 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME N° 171-A-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N 073-2024-MPC/OGA del Jefe de la Oficina General de Administración, INFORME N° 073-2024-MPC/GDE/SGCLYCS-MPC/DESH, de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario, Informe 47-2024-MPC/GDE/MSLCD, del Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°200-2024-MPC/GDTEL/SGI, del subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°171-2024-MPC/GDTEL, INFORME LEGAL N° 231-2024-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ., con fines de implementar acciones conjuntas para desarrollar el comercio pecuario de la zona y crear eficiencia social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, con INFORME N 073-2024-MPC/OGA de fecha 06 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración remite el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°015-2024-SBChz, de fecha 02 de febrero del 2024, con la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ, con el objeto de arrendar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

inmueble denominado: Virgen Pampa Ubicado en Paccha camino a Hualcan- Distrito y Provincia de Carhuaz, el cual cuenta con un área de 13 000,00 m²;

Que, con INFORME N° 073-2024-MPC/GDE/SGCLYCS-MPC/DESH, la Subgerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario solicita a la gerente de Desarrollo Económico, la evaluación técnica para la nueva zona de Campo Ferial Municipal de Carhuaz, adjuntando como anexo el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°015-2024-SBChz, este a su vez lo deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando Mantenimiento y Acondicionamiento de la feria Pecuaria "Virgen Pampa". En virtud del Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de octubre del 2023, ingresan los autos a esta oficina para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe 47-2024-MPC/GDE/MSLCD, de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico de esta Comuna, solicita mantenimiento y acondicionamiento de la feria pecuaria "Virgen Pampa" de la Provincia de Carhuaz;

Que, mediante el Informe N°200-2024-MPC/GDTEL/SGI, fe fecha 01 de marzo del 2024, el subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPC, solicita autorización mediante sesión de Concejo para firma de convenio con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°171-2024-MPC/GDTEL, de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al gerente municipal la suscripción de convenio entre Sociedad de Beneficiencia de Carhuaz y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de hacer mantenimientos y adecuaciones para el funcionamiento de la feria pecuaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 231-2024-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ., con fines de implementar acciones conjuntas para desarrollar el comercio pecuario de la zona y crear eficiencia social. Asimismo, recomienda derivarse los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo para que previa deliberación se apruebe el convenio indicado, el mismo que es elevado mediante INFORME N° 171-A-2024-MPC/GM;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación, por unanimidad acordó aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ., con fines de implementar acciones conjuntas para desarrollar el comercio pecuario de la zona y crear eficiencia social. Asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido convenio, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ., con fines de implementar acciones conjuntas para desarrollar el comercio pecuario de la zona y crear eficiencia social. Asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido convenio, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662

